

BUENOS AIRES

RESOLUCION 85/2012 ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (O.P.D.S.)

Manifiestos de Transporte de Residuos Patogénicos. Deja sin efecto resolución 591/98.

Del: 07/05/2012; Boletín Oficial 24/05/2012.

VISTO el expediente N° 2145-19835/12, las Leyes Provinciales <u>N° 11.347</u>, <u>N° 13.757</u>, los Decretos <u>N° 450/94</u>, <u>N° 403/97</u>, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 591/98, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto en el Anexo II del Decreto Nº 450/94, modificado por su igual Nº 403/97, reglamentario de la Ley Provincial Nº 11.347, entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos Patogénicos, se encuentra la utilización del manifiesto que acompañará al vehículo, contemplando aspectos vinculados al generador, transportista y centro de tratamiento, debiendo ser rubricado por el responsable técnico de cada una de las partes involucradas;

Que a efectos de propender a un mayor control en la gestión de los residuos patogénicos, mediante la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental Nº 591/98 se aprobó el modelo de Manifiesto de Transporte de Residuos Patogénicos;

Que teniendo en cuenta los avances tecnológicos, se ha considerado conveniente la implementación de la modalidad electrónica de los referidos manifiestos, ello a fin de simplificar y agilizar la realización de los trámites y en pos de una mayor economía y eficacia en los procedimientos de emisión de los manifiestos y de control de las actividades reflejadas en los mismos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley Nº 13.757;

Por ello,

El Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, resuelve:

Artículo 1°.- Establecer el uso obligatorio de los Manifiestos de Transporte de Residuos Patogénicos.

- Art. 2°.- Aprobar el nuevo modelo de Manifiesto de Transporte de Residuos Patogénicos que, como Anexo Único, pasa a formar parte integrante de la presente.
- Art. 3°.- Establecer que el formulario de Manifiesto de Transporte de Residuos Patogénicos establecido en el Anexo Único, deberá ser generado en el sitio web del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (www.opds.gba.gov.ar, o el que en el futuro lo reemplace) para su impresión y posterior presentación ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- Art. 4°.- Determinar que, a efectos de la confección del Manifiesto Electrónico, deberán cumplirse las pautas establecidas en el Manual de Usuario disponible en el sitio web mencionado en el artículo 3°.
- Art. 5°.- Dejar sin efecto la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 591/98 y toda otra norma que se oponga a la presente.
- Art. 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina

ANEXO

		ANEXO 1
OPDS		
Manifesto de Residuos Pato	centos	
V Marshalin		Fecha de Programación: 7-7
		Origen
Origina del resistan		
# DARRISON IN		
out	Name Street	
Otracialism.		
Localded	Talefono.	
		D. Calabrida
		Residuo ^a
Territories		
Conseguito de Elementiro		
Contact		
Tenefo		
Characters.		
Firm on service also		Adventor
feds_/_/Kpis		Dog marts
		Transportista
out.		
Pages Street		
Constant.		
Teleboo	Lowelled	
044		Administration
Fede_J_J_SEN	6	Conservation
		Operador
Deather defend has	O District of the last	
our.	Recon Soulet	
Consider		
London	Yellows	
fire-improved harmonic formatter and the second harmonic formatter and the		Alleria.
		(Laborator)

C.C. 4.829

